



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 132-2021-CM-MPCH

Santo Tomás, 03 de diciembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

POR CUANTO: en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 19 de fecha 03/12/2021, a convocatoria de la Srta. Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe y la asistencia de los señores regidores; Ing. Cesar Ccalluche Mendoza, Sr. Crimaldo Llanllaya Chacnama, Sra. Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Prof. Victor Massi Pacco, Sr. Nelson Chaco Huamani, Sra. Aurelia Sillcahua Ninasivincha, Abg. Alipio Soncco Layme, y el Tec. Santiago Ganoza Gutiérrez; vistos y analizado la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Operatividad del Almacén Adelantado de la provincia de Chumbivilcas"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo el artículo 9° numeral 26 de la precitada norma establece: aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 033-2021-GR CUSCO-OGRS con fecha de registro 12/10/2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo y Seguridad del Gobierno Regional del Cusco, solicita se apruebe mediante acuerdo de concejo la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Operatividad del Almacén Adelantado de la provincia de Chumbivilcas", que tiene por objeto acordar la operatividad de un almacén adelantado para los bienes de ayuda humanitaria, dotándose para tal efecto reciprocamente de recursos humanos y logísticos necesarios de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, para su funcionamiento en beneficio de la población mediante un programa vinculado a la prevención y atención de emergencias; y se autorice a la alcaldesa la firma del citado convenio;

Que, según Informe N° 175-2021-MPCH/TAPCH/JOGRD con fecha de registro 14/10/2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, recomienda la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Operatividad del Almacén Adelantado de la provincia de Chumbivilcas", por cuanto permitirá accionar en la atención con ayuda humanitaria a las personas y zonas desfavorecidas ante cualquier eventualidad de desastre;

Que, mediante Informe N° 357-2021-OCP/DGA-GM-MPCH/ZCC con fecha de registro 29/11/2021, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, en relación a la existencia de un almacén adelantado, refiere que se cuenta con la disponibilidad de 02 ambientes con un área de 40m² cada uno, haciendo un total de 80m², ubicado en el segundo piso del almacén central de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

Que, según Informe N° 224-2021-MPCH/TAPCH/OGRD de fecha 01/12/2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, declara viable la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Operatividad del Almacén Adelantado de la provincia de Chumbivilcas", toda vez se cuenta con ambientes disponibles para la implementación de un almacén adelantado para la ayuda humanitaria, así estar preparado para eventualidades de la naturaleza;

Que, mediante Opinión Legal N° 840-2021-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 02/12/2021, la Directora de Asesoría Jurídica, vistos los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que resulta procedente aprobar la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Operatividad del Almacén Adelantado de la provincia de Chumbivilcas", para la operatividad del almacén adelantado de la provincia de Chumbivilcas, con el objeto de establecer un vínculo formal que permita afianzar las acciones de reciprocidad y cooperación interinstitucional, en materia de gestión de riesgo, especialmente en la atención de emergencia, garantizando la asistencia y socorro en forma inmediata y adecuada a los afectados y/o damnificados por desastres, sin que ello genere obligaciones económicas, ni de ningún tipo de las partes, por estar conforme al numeral 23) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; así como recomienda sea puesto a consideración del pleno de concejo para su debate correspondiente;



Forjando el cambio...



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Página 2 de 2

GESTIÓN
2019 - 2022

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

Que, en la sesión orden del día de la sesión extraordinaria de Concejo Municipal N° 19 de fecha 03/12/2021, en la cual se pone a consideración del pleno de Concejo Municipal, la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Operatividad del Almacén Adelantado de la provincia de Chumbivilcas"; después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres; luego puesto a consideración del Pleno de Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por mayoría del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA OPERATIVIDAD DEL ALMACÉN ADELANTADO DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS"; con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022 a partir de la suscripción, entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y el Gobierno Regional del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe en representación de la Entidad Edil, suscriba el Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- GORE Cusco.
- Archivo.
- NLPA/rop



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Nadia Liz Pallo Arotaipe
Alcaldesa

Forjando el cambio...